



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS PARA LA DOCENCIA DEL GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

En Madrid, a 29 de Julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Magfco. y Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Saus, en calidad de Rector de la Universidad CEU San Pablo, en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas en el art. 37.1.c. de las Normas de Organización y Funcionamiento de dicha Universidad (Decreto 24/2005, de 10 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid - BOCM núm. 43, de 21 de febrero), con domicilio a los efectos del presente Convenio en C/ Isaac Peral nº 58, 28040 Madrid, y CIF G28423275 (en adelante, la Universidad).

Y de otra parte, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Peña López, en calidad de Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Villanueva nº 11, 7ª planta, CP 28001, de Madrid y CIF Q2866018-A (en adelante el Consejo).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO

1

Que con fecha de 8 de julio de 2004, se suscribió un convenio marco de colaboración entre la Universidad San Pablo CEU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Posteriormente y al amparo del citado convenio, con la misma fecha de 8 de julio de 2004, las Partes suscribieron un convenio específico de colaboración educativa entre la Universidad San Pablo CEU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la docencia de la Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.

SEGUNDO



Que por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (B.O.E. de 30 de octubre de 2007), se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación superior. El Real Decreto 1393/2007 señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Que la Universidad San Pablo CEU tiene adaptada la Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética al Real Decreto 1393/2007 y ha obtenido la necesaria verificación del título oficial de





Grado en Nutrición Humana y Dietética por el Consejo de Universidades y la autorización de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por ORDEN 3568/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad San Pablo-CEU (B.O.C.M. Núm. 198 de 21 de Agosto de 2009). La titulación oficial de Grado en Nutrición Humana y Dietética queda estructurada en un total de 240 créditos ECTS y cuatro cursos académicos.

TERCERO

Que la modificación del Plan de Estudios de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética a Grado en Nutrición Humana y Dietética hace necesaria la suscripción de un nuevo convenio de colaboración entre la Universidad San Pablo CEU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos que sustituya al Convenio suscrito por las Partes con fecha 8 de julio de 2004.

En consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es facilitar, dentro del marco normativo en vigor, el acceso de los licenciados o graduados en farmacia colegiados a los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética, impartido en la Facultad de Farmacia de la Universidad San Pablo-CEU, a que se refiere el expositivo segundo del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para velar por la correcta aplicación de este Convenio se constituye una Comisión mixta, formada por cuatro miembros, en la forma siguiente:

- Por la Universidad: Decana de la Facultad de Farmacia y personas en quienes delegue.
- Por el Consejo: Presidenta del Consejo General de Colegios oficiales de Farmacéuticos y personas en quienes delegue.

Esta Comisión adoptará sus normas internas de funcionamiento y aclarará y decidirá cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio. Deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las Partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

TERCERA. - ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

A efectos del Grado en Nutrición Humana y Dietética, se establece:

- 1. Admisión. Para el logro del objetivo previsto en la cláusula primera, la Universidad y el Consejo acuerdan que el acceso de los licenciados o graduados en Farmacia colegiados que lo deseen, a los estudios para la obtención del Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética impartido en la Facultad de Farmacia, se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - Los futuros alumnos quedarán exentos de las pruebas de admisión.
 - Se considerarán alumnos de enseñanzas conducentes a un título de Grado y obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo







dispuesto en los artículos 6 y 13 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y a lo estipulado en este Convenio de colaboración educativa para lo cual deberán presentar el Título Oficial de Farmacéutico y justificante de colegiación, así como los demás requisitos académicos previstos en la legislación vigente.

- El número de plazas será un mínimo de 15 y un máximo de 45 -de nuevo ingreso-, por curso académico.
- 3. Plan de Estudios. En el Anexo 1 queda especificado el Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad CEU San Pablo. En el Anexo 3 se muestra la Relación de asignaturas del Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad CEU San Pablo que, al no ser objeto de reconocimiento, han de superar los licenciados o graduados en Farmacia.
- 4. Reconocimiento de Créditos. En el Anexo 2 se muestran los créditos reconocidos para los Licenciados o Graduados en Farmacia que se acojan a este convenio. Además, al realizar la matrícula, el alumno presenta su expediente académico completo para el estudio, en su caso, del reconocimiento de otras asignaturas, adicionales a las mostradas en el Anexo 2, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias ya cursadas y las previstas en el Plan de Grado.
- 5. Honorarios. Los alumnos que se acojan a este convenio disfrutarán de un 30% de descuento sobre la Cuota de Apertura de Expediente y los honorarios establecidos para los estudios conducentes al Grado en Nutrición Humana y Dietética según normativa de la Universidad CEU San Pablo, sólo si se alcanza el número mínimo de alumnos establecido en el punto 2 de esta cláusula tercera.
- Selectivo. En su calidad de alumnos poseedores de un título de licenciado o graduado (en Farmacia), los alumnos acogidos al presente Convenio, estarán exentos del cumplimiento del criterio selectivo de primer curso.
- 7. Los alumnos estarán sujetos a las normas académicas de la Facultad, incluidos los aspectos recogidos en las Guías Docentes de las asignaturas.
- 8. Los alumnos matriculados se incorporarán a grupos específicos para la impartición de la docencia teórica (no presencial) y práctica (presencial), que organizará la Facultad de Farmacia para el Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- 9. La Universidad CEU San Pablo se compromete a mantener su calidad docente, incluidas las acciones de su Dirección de calidad (p.e. Encuestas a los alumnos sobre la calidad docente), de renovación e innovación pedagógica y de formación al alumno en el espíritu y vocación de la institución.

CUARTA. PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a aportar los medios humanos, materiales y técnicos de los que disponga y que estimen oportunos para los fines de este Convenio. El personal que participe en la ejecución del presente Convenio seguirá bajo la dirección y dependencia de la institución a la que esté ligada por relación laboral o de servicios, sin que, en modo alguno, tal relación se modifique por este Convenio.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), ambas Partes quedan informadas de forma inequívoca y precisa de que los datos de carácter personal que se facilitan en el presente Convenio, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación que en el mismo se establece, se integrarán en un fichero de datos informatizado de la responsabilidad, respectivamente, de cada una de las Partes y podrán ser utilizados para la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que en el presente Convenio se establecen. Únicamente tratarán los datos personales para el cumplimiento de las finalidades descritas anteriormente, respetando en todo



1





caso la legislación vigente.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito al CONSEJO y/o CEU, según proceda, en las direcciones respectivamente indicadas en el "REUNIDOS" del presente Convenio, mediante carta dirigida al Responsable del fichero.

Asimismo, ambas Partes manifiestan que, en el supuesto de que, en ejecución del presente Convenio, sea necesario que las Partes se faciliten mutuamente datos de carácter personal de terceras personas relacionadas con cada una de ellas, estarán previamente facultadas legítimamente para facilitar los referidos datos y que habrán procedido a informar a los interesados de dicha cesión de datos, facilitándoles a tal efecto una copia del contenido íntegro de la presente cláusula y cumpliendo en todo momento la legalidad vigente. En caso de que no sea así, cada una de las Partes se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta a la otra Parte o a cualquiera de los cesionarios mencionados en esta cláusula, derivadas de un incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio se establece en dos años, a contar desde el 8 de septiembre de 2010, fecha de inicio del curso académico 2010/2011, que es el período de duración establecido de acuerdo con el presente Convenio y sus Anexos para cursar los estudios del Grado en Nutrición Humana y Dietética. El presente Convenio podrá prorrogarse a su vencimiento, tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de una de las partes con tres meses de antelación a la fecha de inicio del Curso académico respectivo. El presente convenio podrá ser modificado y ampliado en su contenido, previo acuerdo de ambas Partes.

También podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones contraídas. En cualquier caso, las actividades ya iniciadas en el momento de la denuncia se continuarán hasta su conclusión.

SÉPTIMA.- ACUERDO TOTAL.

El presente Convenio y sus Anexos, desarrollo del Convenio Marco suscrito el 8 de julio de 2004, constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto al objeto del mismo y sustituye al Convenio que, en desarrollo del referido Convenio Marco de Colaboración, fue suscrito el 8 de julio de 2004, no pudiendo ser modificado en su contenido excepto mediante documento firmado por las Partes.

Aquellos alumnos que iniciaran sus estudios en el curso 2009-2010 o anterior y al amparo del Convenio suscrito el 8 de julio de 2004, podrán continuar sus estudios bajo las mismas condiciones hasta el curso 2011-2012, en el que se ofrecerá el último curso de los planes de Diplomatura, y podrán examinarse de las asignaturas en las convocatorias oficiales que, por matrícula, se reconoce legalmente. Con todo, la Universidad CEU San Pablo ha establecido la adaptación de unos estudios a otros, para que los alumnos que quieran incorporarse al nuevo título de Grado y, por ende al presente Convenio, puedan hacerlo, con el consiguiente reconocimiento de créditos aprobados en cada materia (Disposición adicional segunda del Real Decreto 1393/2007).

-





OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este Convenio o de los acuerdos y anexos específicos en que se concrete, a través de la Comisión mixta prevista en la cláusula segunda del Convenio.

El presente Convenio se regirá por las Leyes españolas. Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, en caso de que no se llegara al acuerdo deseado en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterá expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio, a un solo efecto por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad CEU San Pablo.

D. Rafael Sanchez Saus

Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Dña. Carmen Peña López





Anexo 1

Pian de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad CEU San Pablo

Curso	Asignaturas	ECTS	
1°	Química General	9	_
	Matemáticas	6	
	Biología General	9	
	Historia y Sociedad	6	_
	Bioquímica	12	
	Histología y Anatomía	6	_
	Psicología	6	_
	Antropología	6	
		6	50
2°	Bromatología	3	_
	Bromatologia Avanzada	9	
	Microbiología y Parasitología	6	_
	Fisiología	6	_
	Nutrición y Dietética	6	_
	Análisis Químico	6	
	Nutrición Avanzada	6	
	Valoración del Estado Nutricional	6	
	Dietética Avanzada	6	_
	Grandes Libros	6	_
		6	0
	Toxicología	6	Ť
	Gastronomía y Tecnología Culinaria	6	
3°	Sistemas de Gestión de la Calidad en la cadena alimentaria	3	
	Normalización y Legislación	3	_
	Salud Pública	3	
	Doctrina Social de la Iglesia	6	
	Higiene de los Alimentos	9	
	Gestión de la Seguridad Alimentaria	6	
	Fisiopatología	6	_
	Epidemiología nutricional	6	_
	Idioma Moderno	6	
		6	0
	Dietoterapia y Nutrición Artificial	12	
	Farmacología Aplicada a la Nutrición	3	
4°	Educación Nutricional	3	
	Alimentación y Cultura	6	_
	Optativa	3	
	Optativa	3	
	Trabajo Fin de Grado	6	
	Practicum	24	٦
		6	0









Anexo 2

Reconocimiento y Convalidación de créditos

Al presentar la titulación oficial de Licenciado o Graduado en Farmacia de cualquier Universidad española, se reconocen y convalidan automáticamente los siguientes créditos del título de Grado en Nutrición Humana y Dietética:

- 60 ECTS de formación básica
- 9 ECTS de formación en Ciencias de los Alimentos
- 12 ECTS de formación en Higiene y Seguridad Alimentaria
- 18 ECTS de formación en Ciencias de la Nutrición y la Salud

Total créditos reconocidos: 99 ECTS (de un total de 240 ECTS), correspondientes a las asignaturas que se detallan a continuación:

9
6
9
6
12
6
6
6
3
6
6
6
6
6
3
3









Anexo 3

Relación de asignaturas del Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Graduado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad CEU San Pablo que, al no ser objeto de reconocimiento, han de superar los licenciados o graduados en Farmacia.

Curso	Asignaturas	ECTS
10	Bromatología Avanzada	9
	Nutrición y Dietética	6
	Nutrición Avanzada	6
	Valoración del Estado Nutricional	6
	Dietética Avanzada	6
	Sistemas de Gestión de la Calidad	3
	Doctrina Social de la Iglesia	6
	Fisiopatología	6
	Epidemiología nutricional	6
	Idioma Moderno	6
		60
2°	Gastronomía y Tecnología Culinaria	6
	Normalización y Legislación	3
	Higiene de los Alimentos	9
	Gestión de la Seguridad Alimentaria	6
	Dietoterapia y Nutrición Artificial	12
	Educación Nutricional	3
	Alimentación y Cultura	6
	Optativa	3
	Optativa	3
	Trabajo Fin de Grado	6
	Practicum	24
		81

1